



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RECTIFICACION DE OFICIO DEL ERROR MATERIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 24 FEB. 2023

VISTOS:



El **INFORME TÉCNICO N° 020-2023-GOREMAD-GRFFS/PP.CCNN.CPFYSA/YDR**, fecha 16 de febrero del 2023, y habiéndose verificado el error material incurrido en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMC-2021-003**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 752-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 30 de junio de 2021, la misma que, resuelve aprobar el Declaración de Manejo – DEMA para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (Castaña) en Tierras de Propiedad Privada y Comunidades Nativas, a favor de la **COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO AZUL** cuyo Representante Legal es el **Sr. VENANCIO CORISEPA NERI** identificado con DNI N° **0480364**, en una extensión de 6,405.40 ha, ubicado en el distrito **Madre de Dios**, Provincia de **Manu**, departamento de **Madre de Dios** y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;



Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 752-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 30 de junio de 2021 se aprueba el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMC-2021-003**, sobre la Declaración de Manejo – DEMA para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (Castaña) en Tierras de Propiedad Privada y Comunidades Nativas, a favor de la **COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO AZUL** cuyo Representante Legal es el **Sr. VENANCIO CORISEPA NERI** identificado con **DNI N° 0480364**, en una extensión de 6,405.40 ha, ubicado en el distrito **Madre de Dios**, Provincia de **Manu**, departamento de **Madre de Dios**;

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° 020-2023-GOREMAD-PP.CCNN.CPFYSA/YDR** de fecha 16 de febrero de 2023, el Área de Predios Privados, Comunidades Nativas, Concesiones para Plantaciones y Sistemas Agroforestales, señala que se ha incurrido en Error Material en el **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMC-2021-003** aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 752-2021-GOREMAD-GRFFS**; toda vez que se consignó de manera errada la denominación en el rótulo así como, en la codificación del **PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMC-2021-003**; por tanto, rectificar de oficio el citado Error Material, lo cual no alterará en lo sustancial el contenido.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
 "Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,** siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 212** del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al **Ing. CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio el ERROR MATERIAL incurrido en la en el rotulo y codificación del PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMC-2021-003, aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 752-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 30 de junio de 2021, la misma que, resuelve aprobar el Declaración de Manejo – DEMA para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (Castaña) en Tierras de Propiedad Privada y Comunidades Nativas, a favor de la **COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO AZUL**, de acuerdo a lo siguiente:



a). Respecto al rótulo del Permiso.

DICE:

PERMISO REFORMULADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA (CASTAÑA) EN TIERRA DE PROPIEDAD PRIVADA Y COMUNIDADES NATIVAS

DEBE DECIR:

PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA (CASTAÑA) EN TIERRA DE PROPIEDAD PRIVADA Y COMUNIDADES NATIVAS





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
 "Unidos Impulsamos el Desarrollo"

b). Respecto a la Codificación en el Permiso

DICE:

FMC: Aprovechamiento Forestal Maderable para Comunidades.
N°17-TAM-MAD-PER-FMC-2021-003

DEBE DECIR:

FDC: Aprovechamiento Forestal de Productos Diferentes a la Madera para Comunidades.
N°17-TAM-MAD-PER-FDC-2021-010

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°752-2021-GOREMAD-GRFFS de fecha 30 de junio del 2021 y del PERMISO N°17-TAM-MAD-PER-FMC-2021-003 a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Sr. VENANCIO CORISEPA NERI identificado con DNI N° 0480364 Representante Legal de la comunidad NATIVA PUERTO AZUL, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
 GERENTE REGIONAL

